



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 25 de noviembre de 1992

Número 111

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                             | Págs.   |
|-----------------------------|---------|
| Diputación Provincial.....  | 1       |
| Audiencia P. de Ávila.....  | 1       |
| Minis. de Obras Públicas y  |         |
| Urbanismo.....              | 1 y 2   |
| Junta de Castilla y León..  | 2 y 3   |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  |         |
| Juzg. de 1.ª Instancia..... | 3 a 14  |
| AYUNTAMIENTOS               |         |
| Diver. Ayuntamientos...     | 14 a 16 |

Número 3935/S

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Directa de las Obras incluidas en Cooperación Económica Local con el Estado, C.E.E. y Junta de Castilla y León, para las Obras y Servicios de 1992, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de noviembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.650/N

### Audiencia Provincial de Ávila

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo seguido en esta Audiencia al N° 80/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA N° 206/92

Ilustrísimos Señores:

PRESIDENTE

D. Juan Agustín Moro Benito

MAGISTRADOS

D. José María Romera Martínez

D. Elías Dávila Lorenzo

En la Ciudad de Ávila, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Esta Audiencia Provincial ha visto en acto oral y público, conociendo en apelación, los presentes autos civiles de Juicio Declarativo de Menor Cuantía procedentes del Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de esta Capital, registrados con el n° 270/91 y rollo de Sala n° 80/92, sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes, como apelante-demandante Dª Asunción Jimeno Manzanos (figura en autos Manzano), mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ávila, representada por la Procuradora Dª Candelas González Bermejo y asistida por la Srª Letrado Dª Ana Aguilera Torres, y como demandados en rebeldía Sica S.L. (Silices y Caolines) domiciliada en Carboneras de Guadazaón (Cuenca) y D. Lupiciano Martínez Saíz, sin domicilio conocido, siendo ponente el Ilm. Sr. Magistrado D. Elías Dávila Lorenzo.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y

representación de Dª Asunción Jimeno Manzanos (que figura también como Manzano) contra la sentencia dictada por el Sr. Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de esta Capital con fecha 22 de Enero de 1992, en el particular recurrido de extender la condena a la entidad Silices y Caolines S.L., debemos confirmar y confirmamos íntegramente la referida sentencia, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicitare su notificación personal en el plazo de cinco días y devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia junto con testimonio de esta resolución a los afectos correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ávila a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *ilegible*.

Número 2.653/S

Ministerio de Obras  
Públicas y Urbanismo  
Confederación  
Hidrográfica del Tajo  
Comisaría de Aguas  
Comunidad Autónoma de  
Castilla y León  
Consejería de Fomento  
Dirección de Industria y  
Energía

CONCESION DE AGUAS  
PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hi-

drográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: SALTOS DE GREDOS, S.A.  
C.I.F.: A-78500949

DOMICILIO: C/ Orense nº 68, 4ª Pª, - 28020 MADRID

REPRESENTANTE: José Mª Fernández de la Vega y Sedano.  
D.N.I.: 2.145.078.

DOMICILIO: C/ Alcalá nº 157, MADRID.

OBJETO DE APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Río Cantos.

LUGAR O PARAJE: "El Hornillo".

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: 1.100.

DESNIVEL: 358 metros.

POTENCIA A INSTALAR: 3.500 KVA.

TERMINO/S MUNICIPAL/ES DONDE RADICA LA TOMA: El Hornillo.

PROVINCIA: Avila.

Se hace constar que se ha pedido la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre, afectando a los siguientes bienes y propietarios:

#### POLIGONO 4

| Parcela | Propietario                |
|---------|----------------------------|
| 525     | Ayuntamiento               |
| 473     | Antonio García Crespo      |
| 527     | Ayuntamiento               |
| 426     | Angeles Arroyo Moreno      |
| 511     | Arturo Familiar Sánchez    |
| 477     | Mª Angeles Corral Barrero  |
| 478     | Aurora Pérez García        |
| 479     | Eulalia Hernández Pérez    |
| 480     | Milagros Rubio Martín      |
| 481     | Domingo Crespo Blázquez    |
| 526     | Ayuntamiento               |
| 382     | Andrés Corrochano González |

#### POLIGONO 13

|     |              |
|-----|--------------|
| 113 | Ayuntamiento |
| 114 | Ayuntamiento |
| 95  | Ayuntamiento |
| 96  | Ayuntamiento |
| 98  | Ayuntamiento |
| 103 | Ayuntamiento |
| 105 | Ayuntamiento |
| 111 | Ayuntamiento |

NOTA: SE HACE UNA NUEVA INFORMACION PUBLICA, POR

HABER VARIADO ALGUNOS DATOS TECNICOS DEL PROYECTO, ASI COMO LA RELACION DE AFECTADOS.

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas, ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 8 de Agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril ("Boletín Oficial del Estado" nº 103, de 30 de Abril) de la Ley 82/1980, de 30 de Diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de Abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de Mayo ("Boletín Oficial del Estado" nº 149, de 22 de Junio de 1985), modificado por el R.D. 249/1988), de 18 de Marzo ("Boletín Oficial del Estado" nº 70, de 22 de Marzo de 1988), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación, de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Hornillo (Avila).

El plazo de la exposición en el/los citado/s Ayuntamiento/s es de VEINTE DIAS contanto a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, 8ª Pta. B-819, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 19.437/88 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento con domicilio en Pza. Sánchez Alborno, 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, con sus modificaciones, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Madrid, 30 de Junio de 1992

El Jefe del Servicio de Hidrología,  
José Antonio Gutiérrez Rizo

Número 3.500/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

ASUNTO: Requerimiento de retirada de cartel publicitario.

Por los Vigilantes de carreteras, de este Servicio Territorial de Fomento, de Avila, se denuncia la colocación de un cartel publicitario, de la Venta Rasquilla, en la carretera C-500, tramo: El Barco de Avila, a Venta Rasquilla, p.k. 53,300 margen derecha, Término Municipal del Pimpollar.

De conformidad con el Real Decreto 956/84, de 11 de abril (BOE de 23 de mayo) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Carreteras, la mencionada carretera fue transferida a la Comunidad Autónoma.

La Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 19 prohíbe la publicidad en las carreteras, que dependen de la misma.

No habiéndose podido efectuar la oportuna notificación individual, a don Manuel Martín Sánchez, con domicilio en Venta Rasquilla, carretera N-502, tramo de Avila, a Talavera de la Reina km. 43 (05132) San Martín del Pimpollar (Avila), se efectúa la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicándose a don Manuel Martín Sánchez, la concesión de un plazo de UN MES, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del presente requerimiento, para que proceda a retirar dicho cartel.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento en Avila, *Mario Galán Sáez*

— • • • —

Número 3.538/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

NOTIFICACION DE  
DENUNCIA-CARGOS  
SECCION DE TRANSPORTES

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de

EUSEBIO GONZALEZ DIAZ cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción n° AV11855-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

**DENUNCIANTE:** Guardia Civil de Tráfico.

**LUGAR:** N-403 KM. **FECHA:** 31 de Julio de 1992. **HORA:** 11,45.

**DENUNCIADO:** EUSEBIO GONZALEZ DIAZ.

**VEHICULO MATRICULA:** AV1744 C

**HECHOS DENUNCIADOS:** TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE MORCILLAS, DESDE CEBREROS A SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

**PRECEPTO INFRINGIDO:**

198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

**CLASIFICACION DE LA INFRACCION:** Grave.

**PRECEPTO SANCIONADOR:** Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

**SANCION:** Multa de 50.000 PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en CL. GENERALISIMO, 14 de CEBREROS) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y se pone en conocimiento de EUSEBIO GONZALEZ DIAZ el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de QUINCE DIAS, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Ávila, 21 de Octubre de 1992

El Instructor, *Carmen Herrero Alvarez*.

Número 3.573/S

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
Expt. 2.290.E**

**AUTORIZACION  
ADMINISTRATIVA**

Centro de Transformación en Navalosa. Ctra. Venta del Obispo, km. 11.

Titular: Marcos González Gómez.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Marcos González Gómez en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Navalosa. Ctra. Venta del Obispo, km. 11 cuyas características principales son las siguientes:

... Centro de transformación, tipo intemperie de 10 KVA., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V. refrigeración por baño de aceite, en apoyo de hormigón, con tres seccionadores; fusibles tipo "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 22 de octubre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

— — ● — —

Número 3.574/S

## Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía**

**AUTORIZACION  
ADMINISTRATIVA**

Línea alta tensión 15 KV. en Navalosa. Ctra. Venta del Obispo, km. 11 a nombre de D. Marcos González Gómez.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Marcos González Gómez en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Navalosa. Ctra. Venta del Obispo, km. 11 cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de 10 mts. de longitud, conductor LA-30, aisladores en cadena 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 22 de octubre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

— — ● — —

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO 3  
DE AVILA**

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n° 284/92, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra Compañía Mercantil Congelados Precocinados Las Delicias y otro, sobre Reclamación de 7.413.830, y por ignorarse el actual paradero del demandado, se ha acordado citar de remate al mismo por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de los bienes siguientes:

**Instalación de la C/ Las Eras nº 4.**

6 islas (arcones congeladores) de la casa ARNEG

1 tipo supermadrid de 3,60 de largo por 1,45 de ancho

2 tipo ancara de 3,60 de largo por 1,10 de ancho

2 tipo ancara de 2,40 de largo por 1,10 de ancho

1 cámara frigorífica de 3,60 de ancho con un fondo de 3 m. y de alto 2,55 m.

5 balanzas y dos registradoras de la casa "grupo campesas"

1 sala de motores con cuatro motores de 2 caballos y uno de caballo y medio.

**Instalación de la C/ Segovia nº 20.**

6 islas (arcones congeladores) de la casa ARNEG.

1 tipo supermadrid de 3,60 m de largo por 1,45 de ancho

2 tipo ancara de 3,60 de largo por 1,10 m de ancho

2 tipo ancara de 2,40 de largo por 1,10 de ancho

1 cámara frigorífica de 3,60 de ancho con un fondo de 3 m. y de alto 2,55 m.

5 balanzas y dos registradoras de la casa "grupo campesas"

1 sala de motores con cuatro motores de 2 caballos y uno de caballo y medio.

Los derechos que como arrendatario le pudieran corresponder sobre los locales sitios en la C/ Las Eras, nº 4 y C/ Segovia nº 20.

En Avila a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—3.917/N

—••••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo número 216/85, seguido a instancia de Banco Popular

Español, S.A., representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 269.767 ptas. importe de la tasación de costas practicada, contra don Emilio Jiménez Sánchez y doña Consuelo Toribio Fernández, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de enero, 8 de febrero y 8 de marzo de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.** (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3) Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4) antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a si extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

**TURISMO** marca Seat modelo 131, Supermirafiori, matrícula AV-9040-C, dotado con motor diésel Sofin, en buen estado de circulación, con ruedas al cincuenta por ciento de desgaste y en buen estado de conservación, estimando su valor en 255.000 ptas.

**FURGONETA** marca Land-Rover, modelo 109 largo, matrícula AV-5140-C, en buen estado de conservación, ruedas con desgaste de un setenta por ciento y pequeños desperfectos en carrocería, valorado en 425.000 ptas.

En Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.801/N

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
DOS DE AVILA**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado con el n.º 274/92 se sigue expediente de dominio a instancia de don José Manuel, don Miguel Angel, don Jesús y doña Raquel Morales García y don José Morales Lamas, representados todos ellos por el procurador Sr. García Cruces, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y para hacer constar asimismo la mayor cabida de la finca registrada en el Registro de la Propiedad de Cebreros al n.º 438.

Los solicitantes son propietarios, en pleno dominio y por quintas partes proindivisas entre ellos, los 2 primeros y el último para sus respectivas sociedades de gananciales, de la finca rústica siguiente: Terreno en término municipal de El Tiemblo, al sitio denominado «El Trozo», de superficie aproximada setenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas, equivalente a setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco metros cuadrados (764.925 m²). Linda: Norte, Gregoria González, Nicolás Reviejo de la Fuente y Mateo Ríos; Este, Arroyo de Lanchuela, Mateo Ríos, Nicomedes, Dionisio y Julio Rubiano, herederos de Anastasio Reviejo, Eulalia Fernández Fernández, Camino de los Chocarros, herederos de Julio Rubiano, Francisco Fernández Sánchez, Chorrancó de la Maza, o Arroyo del Melonar y monte público; Sureste, monte público; Sur, monte público, Fuente del Venerillo Martín y Vereda de San Juanito, y Oeste montes propios o públicos y aguas que bajan del Queseral.

Dicha finca fue adquirida por los solicitantes a los herederos de don Luis Testillano de Castro, mediante escritura de compraventa realizada ante el notario de Cebreros (Avila) don Miguel Millán García, con fecha 17 de marzo de 1990, a los cuales pertenecía la finca en la forma siguiente: con carácter privativo, en proindivisión entre ellos y en la proporción siguiente: UNA SEPTIMA parte a don Luis, doña Aurora, doña Enriqueta, doña Victoria y doña Encarnación Testillano Huertas (esta última representada por su hijo Rafael Luján Testillano), y entre todos ellos CINCO SEPTIMAS partes indivisas de la misma, por herencia de sus padres don Luis Testillano Castro y doña Encarnación Huertas Blanco, fallecidos, les fueron adjudicadas en partición privada de los bienes. Otra SEPTIMA parte a doña Encarnación Testillano Huertas, por herencia de su hermano don Felipe Testillano Huertas, fallecido, en partición privada de la herencia. La SEPTIMA parte indivisa restante a doña Guadalupe Díaz González y sus hijos doña Luisa, doña Lilia, doña Teresa y don Joaquín Testillano Díaz, a su vez por quintas partes indivisas entre ellos, por herencia de su esposo y padre respectivamente, fallecido, don Joaquín Testillano Huertas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 274, folio 18, finca n.º 438, según inscripción practicada en 1931, conforme la inscripción registral siguiente: Terreno abierto con monte bajo en el término municipal de El Tiemblo, denominado Matacorrales, al sitio del mismo nombre y Solana de la Guija de 65 fanegas de centeno en sembradura aproximadamente. Linda: saliente con terrenos de Anastasio Reviejo y herederos de Isidoro Hernández; Mediodía terrenos de Félix Díaz y agua que baja del melonar de Pedro Rico; Poniente, con terrenos de los propios de la villa de El Tiemblo y Norte con camino que va a los prados de la fuente de la Horcaja, contiene unos 700 pinos.

Se halla catastrada y perfectamente delimitada, y ocupa las parcelas y subparcelas registrales siguientes: parcelas 3, 5, 6 y 21 del polígono 61 y parcelas 28, 29 y 68 del polígono 64 del

plano parcelario del término municipal del El Tiemblo (Avila).

La descripción que debe figurar en el Registro, después de las últimas mediciones practicadas es la siguiente: Terreno en término municipal de El Tiemblo, al sitio denominado «el Trozo», de superficie aproximada setenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas, equivalente a setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte Gregoria González, Nicolás Reviejo de la Fuente y Mateo Ríos; Este con Arroyo de Lanchuela, Mateo Ríos, Nicomedes, Dionisio y Julio Rubiano, herederos de Anastasio Reviejo, Eulalia Fernández Fernández, Camino de los Chocarros, herederos de Julio Rubiano, Francisco Fernández Sánchez, Chorrancó de la Maza o Arroyo del Melonar y monte público; Sureste, monte público; Sur, monte público, Fuente del Venerillo Martín y Vereda de San Juanito, y Oeste, montes propios o públicos y aguas que bajan del Queseral.

Los herederos de don Luis Testillano de Castro, han disfrutado quieta y pacíficamente de la finca desde su adquisición, no existiendo porteros, arrendatarios, precatistas ni otros ocupantes.

No existe persona alguna titular de derechos reales que puedan afectar a la finca objeto del expediente.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados de quienes procede la finca, colindantes, jefatura de Distrito forestal, herederos en su caso y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos para que en el término de 10 días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Avila, a 6 de noviembre de 1992.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.802/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición, seguidos a instancia de Finamersa, S.A., representado por la Procuradora Sra. González Fernández, contra don Antonio Retamal Retamal y doña María Jesús Monforme Lemos, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «B.O.P.» y sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Avila a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.828/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio Menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 12/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. don Juan Jacinto García Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por doña María Teresa Jiménez González como demandante, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigido por el Abogado Sr. Caro Picón contra la Cía. Mercantil Pavidema, S.A., y

ontra la Cía. Mercantil Delcer, S.A. como demandados, representados por el Procurador Sr. Tomás Herrero defendido por el abogado Sr. Gómez Blázquez, sobre tercería de dominio.

**FALLO:** Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando López del Barrio, en nombre y representación de doña María Teresa Jiménez González, contra la Cía. Mercantil 'avidema, S.A., representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, y contra la asimismo mercantil Delcer, S.A. esta última en rebeldía procesal en estas actuaciones, debo declarar y declarar no haber lugar a la misma, resolviendo a las citadas entidades demandadas a los pedimentos deducidos en su contra, y todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la susodicha demandante. Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.830/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

### EDICTO

Doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez de Primera instancia número cuatro de los de Avila y su partido.

**HACE SABER.** que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 177/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En Avila a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, don Jesús García García, Magistrado-Juez de primera Instancia n.º 4 de Avila. Vistos los presentes autos de juicio Ejecutivo n.º 177/92 promovidos por don José M. Basallo Bello, representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra don Jesús Iglesias Arribas, declarado en rebeldía.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Iglesias Arribas y con su producto hacer entero y cumplido pago a don José M. Basallo Bello de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 240.000 ptas. importe del principal, y además al pago de las cantidades presupuestadas para intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Jesús Iglesias Arribas, declarado en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «B.O.P.» de Avila, expido y firmo el presente en Avila a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.831/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en actuaciones iniciadas a instancia del Letrado don Ramón Sastre Martín, vecino de Avila, sobre reclamación de honorarios devengados y adeudados en el procedimiento penal, Sumario 45/80, seguido contra don Benigno Blanco Vicente y otros, aquél que fue vecino de Avila, con domicilio en la Avda. del 18 de julio n.º 5-3.º I y hoy en ignorado paradero; por medio del presente se hace saber al mencionado don Benigno Blanco Vicente para que, en el plazo de QUINCE DIAS pueda hacer las alegaciones que estimare procedentes a los referidos fines, a cuyo efecto se hace constar que tanto la copia del escrito inicial como la minuta y documentos presentados se encuentran a disposición del referido deudor en este Juzgado; con apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a su exacción por la vía de apremio.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al deudor don Benigno Blanco Vicente, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Avila a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario Judicial, *Hortensio Encinar Moreno*.

—3.885/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Avila.

**CERTIFICO:** que en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 314/92 a instancia de Carmen Valdés Egaña contra San-

tiago Inclán de la cuesta y por medio del presente,

**HAGO SABER:** que se cite al denunciado Santiago Inclán de la Cuesta para que el día SIETE DE ENERO de 1993, a las 11,15 horas asista a la celebración de Juicio Oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Santiago Inclán de la Cuesta en ignorado paradero, ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «B.O.P.» expido el presente en Avila a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—3.886/N

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra don José Luis Gimeno Ruiz, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «B.O.P.» y sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en Avila a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.887/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado al número 204/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes

#### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

D. Juan Jacinto García Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 204/92 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representado por el procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el letrado José Luis Gómez Blázquez, contra Compañía Mercantil La Hacienda del Café, S.A., declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 400.000 pts)

**FALLO:** Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado Compañía Mercantil la Hacienda del Café, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 250.000 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses vencidos legales, los que vengzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad ésta última sin perjuicio de ulterior liquidación, de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados de este juzgado y en el «B.O.P.», a no ser que por la parte actora se inserte en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—3.888/N

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En el juicio ejecutivo al número 198/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Luis Miguel Hernández Esgueva el cual se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 443.057 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en acta de subasta celebrada en el día de hoy se ha acordado hacer saber al citado ejecutado que se encuentra en paradero desconocido el resultado de dicha subasta a los fines que en ella se expresan:

**ACTA TERCERA SUBASTA.** En Avila a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Siendo la hora señalada el Sr. Secretario constituido en Audiencia Pública, el Agente Judicial, y el Sr. Procurador Sr. Tomás Herrero, ordenó dar comienzo al acto, mandando dar la voz de subasta pública y leer y así se hizo, la relación de bienes y condiciones de la subasta, mostrando la intención de tomar parte en la misma el Sr. Procurador de la parte ejecutante, con relevación de fianza y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Abierta la licitación por el único licitador presente, anteriormente descrito se ofrece por la finca objeto de subasta en este procedimiento la cantidad de 440.000 pesetas, cantidad ésta que no cubre el tipo de la segunda subasta. No mejorándose la última postura, el Sr. Secretario ordena que se anuncie al público el precio del remate y el nombre del mejor postor. El mejor postor acepta todas las condiciones de la subasta y especialmente las de la regla 8 del art. 131 de la Ley Hipotecaria

y el Sr. Secretario al ser inferior la suma ofrecida a el tipo de la segunda subasta, dejó en suspenso la aprobación del remate y acordó hacer saber al dueño de los bienes, las cantidades ofrecidas, para que dentro del plazo de nueve días pueda mejorar dicha postura, a un tercero autorizado, o ejecutar alguna de las facultades que le confiere la regla doceava del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Notifíquese el resultado de esta subasta al dueño de la finca a los efectos acordados y encontrándose el mismo en paradero desconocido notifíquese al mismo mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en el «B.O.P.» de Avila.

Con ello se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación al citado ejecutado que se encuentra en paradero desconocido expido y firmo la presente en Avila a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—3.889/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su partido,

HACE SABER: que en el juicio ejecutivo número 248/88 seguido en este juzgado sobre reclamación de 3.921.589 pesetas por principal y costas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la procuradora doña M<sup>a</sup> Jesús Sastre Legido contra don José Nieto Serrano y doña Carmen Revenga Revenga, se ha acordado anunciar por termino de veinte días la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas de los bienes que seguidamente se describirán, acto que tendrá lugar en este juzgado sito en C/ Bajada de

Don Alonso n.º 2, los días, 25 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo de 1.993, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Chalet del bloque I, en el complejo urbanístico Villalandia-Chalets, en Oropesa del Mar (Castellón), inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón número 3 al tomo 690, libro 89, folio 83, finca 8.360, ha sido tasada en 8.799.071 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado número 0290 - 000017 - 0248/88 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que esta relevado el ejecutante en la subasta.

3.<sup>a</sup> Antes de aprobarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

4.<sup>a</sup> La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al credito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

6.<sup>a</sup> El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.<sup>a</sup> los títulos de propiedad de las fincas, no han sido presentados por lo que serán suplidos con las certificaciones registrales que obran en autos. Con dicha titulación deberán conformarse los licitadores previéndoles que no podrán efectuar reclamaciones por defectos o insuficiencias de los títulos.

8.<sup>a</sup> Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la L.E.C.

Dado en Avila a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—3.890/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido judicial

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo n.º 17/88 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 1.300.000 ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Sastre Legido contra don Angel Sánchez González y contra otro, se ha acordado anunciar por término de Ocho días la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso n.º 1, los días 28 de enero, 23 de febrero y 23 de marzo de 1993, respectivamente a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> Los bienes han sido tasados en 140.000 ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la 2.<sup>a</sup> y sin sujeción a tipo para 3.<sup>a</sup>.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-0017/88 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.<sup>o</sup> Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.<sup>o</sup> La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

VEHICULO, marca Mercedes Benz, modelo 300, matrícula M-3902-CM.

Dado en Avila a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.891/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este juzgado al número 130/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En Avila a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

D. Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido ha visto estos autos de juicio de cognición, seguidos en este juzgado al número 130/92, a instancia Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, dirigida por el letrado don Félix Burgos López y representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Fernando Velázquez Marcos, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando, como estimo la demanda presentada por la entidad actora Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, legalmente representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra el demandado don Fernando Velázquez Marcos, en su situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de trescientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho (333.488) pesetas, más los intereses legales, desde la fecha que fue intentado emplazarse el demandado personalmente.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio al demandado, a quien, por su rebeldía, se le notificará la presente reso-

lución por edicto, a menos, que se pida su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—3.892/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 178/92, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra La Hacienda del Café S.A. y otro, sobre reclamación de 1.250.000 pesetas, y por ignorarse el actual paradero del citado demandado, se ha acordado citar de remate a la misma por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

1. Saldos en todo tipo de cuentas en las entidades bancarias y Cajas de Ahorros de Avila.

2. Una máquina embasadora de café, marca Paris F.S.C.

3. Una máquina con todos los elementos destinada a tostar café.

4. Existencias de mercancías o mobiliario, sita en la nave denominada La Hacienda del Café, en el

polígono industrial de Avila, sin perjuicio de anterior reseña.

5. Un elevador marca MIC, modelo 6.100, de color amarillo.

6. Derechos de cualquier tipo en dicho negocio.

7. Creditos que tenga pendiente de cobro de proveedores o de cualquier otro tipo.

En Avila a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

La Secretaria, *Ilegible*

—3.893/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE AVILA

### EDICTO

Doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el número 131/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Avila y su partido, los presentes autos, de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado, con el n.º 131/92, a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, dirigida por el Letrado don Félix Burgos López y legalmente representada por el Procurador de los Tribunales, don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Germán Pineda Pérez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Tomás Herrero, en re-

presentación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Germán Pindado Pérez en rebeldía en autos, condeno a éste al pago de 191.767 ptas. que devengará el interés legal correspondiente con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a interponer en el plazo de Cinco Días con los requisitos exigidos en el art. 733 de la L.E.C., Ley 10/1992, de 30 de abril.

Así, por esta mi sentencia, lo que se llevará certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Germán Pindado Pérez, en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el «B.O.P.» de Avila, expido el presente en Avila a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.894/N

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 134/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Teófilo Julián Velázquez Encinar, contra Trinidad Marcos García y en el mismo se ha dictado con fecha de 22 octubre 1992 la sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Trinidad Marcos García de la falta de estafa por la que venía acusado

por el Ministerio Fiscal, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Trinidad Marcos García y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «B.O.P.», expido el presente en Avila a once de noviembre de 1992.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.907/N

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 123/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Santos de la Cruz Nieto contra Trinidad Marcos García y en el mismo se ha dictado con fecha de 22 octubre 1992 la sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

#### FALLO:

Que debo condenar y condeno a Trinidad Marcos García como autor criminalmente responsable de una falta consumada de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de Ocho Días de arresto menor, al pago de las costas del juicio de faltas, y a que por vía de responsabilidad civil, indemnice a Santos de la Cruz Nieto en la cantidad de 6.996 ptas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Trinidad Marcos García y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «B.O.P.», expido el presente en Avila a once de noviembre de 1992.

firma, *Ilegible*.

—3.908/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

#### EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente de dominio n.º 296/92, promovido a instancia de doña Damiana Montero Jiménez sobre reanudación de tracto de la finca n.º 16, del plano, secano al sitio de El Merino, en el Fresno; linda: Norte con la n.º 15 adjudicada como sobrante; Sur con camino; Este con camino; Oeste con la n.º 15 adjudicada como sobrante, mide treinta áreas, indivisible, sin cargas. Adjudicada a doña Mercedes, doña Victoria, don Antonio, doña Damiana, don Venancio y don Otilio Montero Jiménez, todos mayores de edad, casados con Julián Jiménez Jiménez, Santiago Jiménez Jiménez García, Teodora Nieves Jiménez, Constantino Jiménez Jiménez, Juan López Montero y M.ª del Carmen Hernando García, respectivamente. Participan por sextas partes iguales e indivisas, vecinos de Gemuño, Mercedes y Venancia; de Avila, Victoria, Antonio y Damiana y de Madrid Otilio, quienes inscriben su derecho con carácter parafernial la cuota de las casadas y privativo de los casados, la extensa es la finca 1.400, folio 219, tomo 1.054.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de Diez Días, siguientes a la publicación de los Edictos para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido la presente en Avila a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.909/N

—oooOooo—

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el J. Fal-

tas Nº 240/92, por desorden público, por medio de la presente se cita a Roberto y Fernando Miranda Rodríguez, mayores de edad, habiendo tenido su último domicilio en Langa hoy en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de noviembre a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arévalo a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

-3627

--- ● ● ● ---  
**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
AREVALO**

**EDICTO**

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de Menor Cuantía n.º 21/87 promovido por doña Guadalupe Collado García, representada por la Procurador Sra. Sánchez Rodríguez, don Félix Luis Villanueva Collado, representado por la Procuradora Sra. García Cruces González y por don Félix Villanueva Collado, contra don Trocedio Blázquez de Juan, representado por la Procurador Sra. Ceballos Bazán, sobre disolución y liquidación de sociedad de ganancias, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días del bien que se relacionará a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día VEINTIDOS DE DICIEMBRE A LAS ONCE Y TREINTA HORAS.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**  
**ESTACION DE SERVICIO PARA GASOLINA Y OTROS PRODUCTOS**, sita en el pueblo de

Hernansancho (Ávila), denominada «Nuestra Señora del Carmen».

El tipo para la licitación es el de UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.018.400).

Dado en Arévalo a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

E./, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—3.652/N

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
AREVALO**

Doña María Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

DOY FE: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 336/90, por agresión e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Arévalo a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. doña Inés Redondo Granado, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido, los autos de juicio de faltas núm. 336/90, por agresión e insultos, entre partes, de la una como denunciante, Venancio Santos Navazo, Isaac Gómez Alcobá, Sebastián Moreno López, Elías Oyagüe Pajares y Julián Arribas Gallego y de la otra como denunciados José Luis Gallego Sáez, Manuel Camuñas Gómez, Alfredo Jiménez Gutiérrez, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas de agresiones e insultos por las que se ha seguido este juicio a José Luis Gallego Sáez, Manuel Camuñas Gómez y Alfredo Jiménez Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, aportando el oportuno escrito de alegaciones y copia del mismo para las partes, estando los autos a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado. Así por

esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del «B.O.P.» a Manuel Camuñas Gómez, expido el presente en Arévalo a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—3.778/N

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
AREVALO**

**CEDULA DE CITACION**

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido con el núm. 203/91, por imprudencia, lesiones y daños, por medio de la presente se cita a Miguel Angel Merino Portas, mayor de edad, habiendo tenido su último domicilio en C/ Nerspedeira Divite, s/n. PAZOS DE BORBEN hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las 10,45 horas a la celebración del juicio arriba indicado, en concepto de denunciado y con los medios prueba que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a través del «B.O.P.» a Miguel Angel Merino Portas, expido la presente en Arévalo a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.779/N

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
PIEDRAHITA  
EDICTO**

Don Alejandro Morán Llorén, Juez de Primera Instancia e

Instrucción de Piedrahíta y de su partido judicial. Hago saber:

Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha, se cita a doña Dolores Ceballos Díaz de comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Piedrahíta el próximo 24 de noviembre a las 10,30 horas a fin de comparecer al acto de J. de Faltas n.º 52/92, tramitado en este Juzgado por denuncia, al que deberá acudir como denunciada provista de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no comparecer sin alegar causa justa, le parará el perjuicio legal correspondiente.

Piedrahíta, a 30 de octubre de 1992.

Firma, *Ilegible*.

—3.712/N

—oooOooo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

### EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta y de su partido judicial. Hago saber:

Que en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, por la presente se cita a don Rafael Martín Rodríguez y su esposa de comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre a las 10,45 horas a fin de celebrarse el Juicio de Faltas n.º 46/92, al que deberá acudir como denunciado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no comparecer sin alegar causa justa, le parará el perjuicio legal correspondiente.

Piedrahíta, a 30 de octubre de 1992.

Firma, *Ilegible*.

—3.713/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de cognición número 97/90, se notifica a los demandados D. Jesús Nieto González, D.ª Ana Marinou Iconomou, D. Fernando Martínez Aguado y D.ª Luisa Balseiro Ruiz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

S.S.ª D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de Cognición sobre acción de desahucio registrados bajo el n.º 97/90 promovidos por D. Benigno Fernández Castelo y D.ª Quintana Moreno Fernández representados por el Procurador Sr. García García, y defendidos por el Letrado D. Pedro Rodríguez López contra D. Jesús Nieto González, D.ª Ana Marinou Iconomou, D. Fernando Martínez Aguado y D.ª Elisa Balseiro Ruiz, declarados en rebeldía.

FALLO.—Que, estimando la demanda presentada por el Procurador D. Antonio García García en nombre y representación de D. Benigno Fernández Castelo y D.ª Quintana Moreno Fernández contra D. Jesús Nieto González, D.ª Ana Marinou Iconomou, D. Fernando Martínez y D.ª Elisa Balseiro Ruiz.

A) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Cuevas del Valle en la carretera de Ávila s/n letra C existente entre las partes.

B) Condono a los demandados a dejar a la libre disposición de los actores la vivienda citada bajo apercibimiento de desalojo.

C) Condono a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días, en este Juzgado, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Jesús Nieto González, D.ª Ana Marinou Iconomou, D.

Fernando Martínez Aguado y D.ª Elisa Balseiro Ruiz, declarados en rebeldía expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *ilegible*

—3.402/N

— • • • —

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

### EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila), se sigue expediente de dominio número 152/92 a instancias de M.ª DEL CARMEN GONZALEZ MATA, sobre inmatriculación de finca rústica de la siguiente finca: Parcela de terreno en el término Municipal de Mijares, al sitio Del Pradillo, de una extensión superficial de 789,65 m². Limita por el Norte con finca de D. Eusebio Fernández de la Cruz y colada de Las Espinas; por el Sur con colada de Las Espinas y carretera de Ávila a Casavieja Km. 67,400; por el Este con colada de Las Espinas y por el Oeste con la expresada carretera de Ávila a Casavieja, figura catastrada como finca urbana a nombre de su anterior propietario, D. Félix González Alonso.

Y por providencia de fecha 30-septiembre de mil novecientos noventa y dos acordó la Sra. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Juez, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*

—3.403/N

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y de su partido judicial:

**HACE SABER:** que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 377/91, se notifica al demandado doña M.ª del Pilar del Campo Cuevas la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Vistos por doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. González Díaz y de otra como demandado M.ª del Pilar del Campo Cuevas, sobre pago de cantidad.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado M.ª del Pilar del Campo Cuevas y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de la suma de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000 ptas.), importe del principal reclamado con la demanda, intereses legales desde el vencimiento y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación al demandado D.ª M.ª del Pilar del Campo Cuevas, en paradero desconocido declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «B.O.P.» de Ávila, que firmo en Arenas de San Pedro a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.795/N

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio Verbal Civil, número 378/91, se notifica al demandado Sr. don Javier García Alcaide, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

S.S.ª don Antonio Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Cognición registrados bajo el número 378/91 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por don Pedro Mahillo Sánchez, representado por la Procuradora doña M.ª Herminia de la Torre Huete y defendido por el Letrado don Miguel Sánchez Caro contra don Javier García Alcaide, declarado en rebeldía.

**FALLO:** Que, estimando la demanda presentada por la Procuradora doña M.ª Herminia de la Torre Huete en nombre y representación de don Pedro Mahillo Sánchez contra don Javier García Alcaide:

a) Condono al demandado don Javier García Alcaide al pago al actor Pedro Mahillo Sánchez de la suma de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

b) Condono al demandado don Javier García Alcaide al pago al actor don Pedro Mahillo Sánchez de los intereses legales de la suma citada en el punto a) del fallo desde la fecha de presentación de la demanda (14 de noviembre de 1991).

c) Condono al demandado don Javier García Alcaide al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en la 1.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de tres días a partir de la última notificación. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a don Javier García Alcaide, expido el presente para su inserción en el «B.O.P.» y en el Tablón de anuncios de este Juzgado. En Arenas de San Pedro a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.862/N

—oooOooo—

**JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCION N.º 1  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos Bueren Roncero, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional. Madrid.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Diligencias Previas 158/89, sobre querrela interpuesta por estafa y otros, por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras C.L.E.A., contra Francisco López Rodríguez, Fernando Gutiérrez Gómez, Pedro Román Hellín, Rafael García Lluch y José Francisco Murga Zulueta, en cuya causa y para conocimiento de las personas físicas o jurídicas que pudieran resultar perjudicadas en la presente causa y a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se les instruye del derecho que les asiste para poder mostrarse parte en el procedimiento.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Carlos Bueren Roncero*.

—3.906/N

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
TRES DE SEGOVIA**

**EDICTO**

Don Rafael Puente Moro, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Ins-

tancia número tres de Segovia y su partido:

**HACE SABER:** Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 165/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Hernández Manrique, en representación de **DISTRIBUCIONES ROCAMASA, S.L.**, contra don Mariano Rodríguez Pascual, sobre reclamación de cantidad, cuantía 789.355 ptas., se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses a cargo del demandado don Mariano Rodríguez Pascual, y que es la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS:

##### I. GASTOS:

1. Acepto y bastanteo: 8.500 ptas.
2. Copias y varios: 2.500 ptas.
3. Mandamiento anotación embargo: 7.716 ptas.
4. Edicto B.O.P.: 5.000 ptas.
5. Mandamiento anotación: 15.355 ptas.
6. Edicto «B.O.P.»: 5.625 ptas.
7. Edicto «B.O.P.»: 4.624 ptas.
8. Exhorto retención sobrante: 2.800 ptas.
9. Certificación de cargas: 10.045 ptas.

II. Derechos Procurador Sr. Hernández: 42.930 ptas.

III. Honorarios Letrado Sr. Jorge Sastre: 153.700 ptas.

#### LIQUIDACION DE INTERESES

Intereses sobre 789.355 ptas. de principal al 12 por 100 desde el 21 de octubre de 1991 (fecha de la sentencia) hasta el 29-6-92 (fecha del total pago), 253 días: 65.657 ptas.

A esta tasación de costas y liquidación de intereses hay que añadir los gastos que ocasione la notificación de ésta al demandado por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación por tres días al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce y último domicilio en Ávila, a los efectos del art. 426 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Segovia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

—3.654/N

#### *Ayuntamiento de Fuente el Sauz*

#### ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Sauz, 4 de noviembre de 1992.

El alcalde, *Illegible*.

-3727/N

#### *Ayuntamiento de Fuente el Sauz*

#### ANUNCIO

Aprobados provisionalmente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento

#### *Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel*

#### ANUNCIO

A las 19,30 horas, del día 10 de diciembre de 1992, tendré lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consis-

celebrada el día tres de noviembre de 1992 los expedientes y Ordenanzas fiscales que a continuación se consignan, se exponen al público durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal. Este anuncio se halla igualmente expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Todo ello, de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2, de la referida Ley.

Los acuerdos y Ordenanzas a que este anuncio se refiere son los siguientes: Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Fuente el Sauz, 4 de noviembre de 1992.

La alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Jiménez Maroto*.

-3.728

torial, la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para el año 1993, que a continuación se relacionan, y cuyo precio de tasación a cubrir y duración también se expresan:

| Nombre del prado | Tasación a cubrir ptas | Duración de los aprovechamientos  |
|------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Tormentilla      | 350.000                | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Salmoral         | 350.000                | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Eras             | 35.000                 | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Diosayuda        | 6.000                  | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Quesos           | 6.000                  | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Quemados         | 15.000                 | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Apaleadas        | 5.000                  | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Esparrabanas     | 40.000                 | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Regajo           | 100.000                | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Pradillos        | 20.000                 | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Dehesa           | 4.000                  | Desde la adjudicación al 31-12-93 |
| Bajo             | 50.000                 | Desde la adjudicación al 31-12-93 |

En el prado Esparrabanas existen unos 4.000 metros cuadrados de terreno que no se halla empalizado, que el adjudicatario podrá sembrar del producto que le convenga, con la única condición de que aprovechamiento lo realizara, en verde con la ganadería.

El importe de los kilowatios que se consuman para llenar de agua las lagunas de los prados, a efectos de que los ganados quedan abrevar, serán de cuenta del adjudicatario de la finca; es decir, que el Ayuntamiento facilitará los elementos para que el agua llegue a las lagunas, pero el importe del fluido eléctrico, será de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones, por escrito, y con arreglo al modelo oficial, se presentarán en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura, acompañando a las misma carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada una de las fincas a la que se licite, y declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Depositaria Municipal y ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva de cada prado.

Los pliegos de condiciones por lo que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Los aprovechamientos de las hierbas, podrán realizarse con ganado lanar o vacuno.

Si todos o alguno de los prados quedaren desiertos en la primera subasta que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 21 de diciembre de 1992, a la misma hora y con iguales condiciones y tasación de la primera.

Bernuy Zapardiel, 5 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—3.756/N

—•••—

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro

| Capítulos | Consignación inicial<br>Pts. | Aumentos<br>Pts. | Bajas<br>Pts. | Consignación definitiva<br>Pts. |
|-----------|------------------------------|------------------|---------------|---------------------------------|
| 1º        | 3.373.644                    | 106.346          | ---           | 3.479.990                       |
| 2º        | 4.014.000                    | 465.000          | ---           | 4.479.000                       |
| 3º        | 48.850                       | ---              | ---           | 48.850                          |
| 4º        | 15.000                       | ---              | ---           | 15.000                          |
| 6º        | 3.869.800                    | 5.547.000        | ---           | 9.416.800                       |
| 7º        | ---                          | ---              | ---           | ---                             |
| 8º        | ---                          | ---              | ---           | ---                             |
| 9º        | 195.829                      | ---              | ---           | 195.829                         |

Fuente el Sáuz, 4 de noviembre de 1992.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Jiménez Maroto*.

—3.729/S

—•••—

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

### ANUNCIO DE CONCURSO

**Objeto.** -Lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en esta localidad de Fuente el Sáuz, en todos los edificios habitados habitual o tem-

del Presupuesto Unico vigente de 1992, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.-

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

poralmente. El servicio será prestado por el adjudicatario con tractor y remolque o camión, debidamente documentados y autorizados y acondicionados para la prestación del servicio.

**Prestación del servicio y horario.**-Desde el 1 de octubre al 31 de marzo, los lunes y viernes de cada

semana siendo el horario de 9,45 a 11, horas de la mañana.

Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, los lunes, jueves y sábados, de cada mañana, siendo el horario de 9 a 10,45 horas de la mañana.

**Forma de realización del servicio.**-En la forma establecida en la condición cuarta del Pliego de Condiciones.

**Duración del contrato.**-Un año a partir de la iniciación de la prestación del servicio, pudiéndose prorrogar por un año más de forma automática, siempre que alguna de las partes no comunique a la otra con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, su expreso deseo de renunciar a tal prórroga.

**Tipo de licitación.**-40.000.- pesetas mensuales a la baja.

**Deberes y obligaciones del adjudicatario.**-Las establecidas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**Adjudicación.**-Resultará adjudicataria aquella persona que reuniendo y aceptando las condiciones generales y las establecidas particularmente en el pliego de condiciones haya presentado mejor oferta económica.

**Fianzas.**-Provisional de 2.000 pesetas.-Definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación de 12 meses, constituidas en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades establecidas legalmente.

**Presentación de proposiciones.**-Conforme al modelo oficial, y a las que se unirá justificante de haber constituido la fianza provisional, en sobre cerrado que contendrá el lema "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la prestación del servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos en Fuente el Sáuz, se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., hasta las 19,30 horas del día 15 de diciembre de 1992.

**Apertura de proposiciones.**-En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 19,45 horas del mismo día fijado como tope para su presentación.

**Otros gastos a cargo del adjudicatario.**-Aquellos que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

**Resto de las condiciones del concurso.**-Se hallan establecidas en el Pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y consultado.

**Modelo de proposición:**  
D..... mayor de edad, con D.N.I..... y vecino de....., en nombre propio, o en representación de....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuente el Sáuz en el B.O.P. número....., de fecha....., relativo al concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y su transporte y depósito en vertedero, y del pliego de condiciones económico-administrativas, que declara conocer y acepta en su totalidad íntegramente, se compromete a realizar dicho servicio en la cantidad de..... pesetas mensuales (en letra y número).

Asímismo hace constar que el servicio lo prestará con el siguiente vehículo: (designar la clase, marca y matrícula).....

Por último declara bajo juramento y su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas por la ley.

(Lugar, fecha y firma)

Fuente el Sáuz, 6 de noviembre de 1992.

La alcaldesa, *ilegible*

-3.784/N

—oooOooo—

| Capítulo | Consignación inicial<br>Pesetas | Aumentos<br>Pesetas | Bajas<br>Ptas. | Consignación definitiva<br>Pesetas |
|----------|---------------------------------|---------------------|----------------|------------------------------------|
| 1º       | 817.621                         | 3.000               | ---            | 20.621                             |
| 2º       | 1.273.000                       | 206.000             | ---            | 1.479.000                          |
| 3º       | ---                             | ---                 | ---            | ---                                |
| 4º       | 15.000                          | ---                 | ---            | 15.000                             |
| 6º       | 1.602.800                       | 464.000             | ---            | 2.066.800                          |
| 7º       | ---                             | ---                 | ---            | ---                                |
| 8º       | ---                             | ---                 | ---            | ---                                |
| 9º       | 108                             | ---                 | ---            | 108                                |

Canales, 10 de noviembre de 1992.  
El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*

—3.806/S

## Ayuntamiento de Canales

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Unico vigente de 1992, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

**a) Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

**c) Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente: